



**Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO**

**Domicilio** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

**No. Multa** 100601220282151C52135

**Cve. Crédito** 4929203250

**Expediente** 2

**R.F.C.** INC17091381A

102102



**NOMBRE:** IMPULSORA DE NEGOCIOS COAHUILA, SA DE CV  
**DOMICILIO:** MARIANO ABASOLO No. 3788 Int. 3 / ENTRE FELIPE ANGELES Y LIBERTAD, PLAZA LAS NUECES  
**COLONIA:** LOS ALPES NORTE, **LOCALIDAD:** SALTILLO, **C.P.:** 25270  
**MUNICIPIO:** SALTILLO, COAHUILA

**Oficio**

ALEFS/0838/2022

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 9 horas y 32 minutos, del día 9 del mes de Septiembre del año de 2022, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 18/04/2022, toda vez que el contribuyente IMPULSORA DE NEGOCIOS COAHUILA, SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente IMPULSORA DE NEGOCIOS COAHUILA, SA DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas veintisiete de abril del año dos mil dos mil veintidós y cinco de julio del año dos mil veintidós, los Notificadores-Ejecutores C.C. Hugo Alejandro Jiménez Sánchez y Hely Alejandro García Zamora, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del crédito 4929203250 de fecha 18 de abril del año 2022, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente negocio comercial denominado "IMPULSORA DE NEGOCIOS COAHUILA, SA DE CV", sito en calle Mariano Abasolo No. 3788 Int. 3, Colonia Los Alpes Norte C.P. 25070 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, ubicada entre calle Felipe Ángeles y Libertad, siendo una plaza comercial de dos pisos, fachada color blanco, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. Hugo Alejandro Jiménez Sánchez de fecha seis de veintisiete de abril del año dos mil dos mil veintidós hace constar que siendo las nueve horas con cuarenta minutos se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente para llevar a cabo la notificación del crédito 4929203250, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto en el cual hizo constar que procedió a tocar la puerta en el domicilio, donde fue atendido por una persona del sexo masculino quien menciona llamarse Jorge Pérez, ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0146/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio, preguntándole por el contribuyente "IMPULSORA DE NEGOCIOS COAHUILA, SA DE CV", quien manifestó que desconoce a dicho contribuyente, ante lo cual menciona que llevan rentando este domicilio desde el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, por lo cual desconoce si anteriormente la razón social buscada habito el domicilio, siendo la única información que proporciona al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Hugo Alejandro Jiménez Sánchez la notificación del crédito 4929203250, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente IMPULSORA DE NEGOCIOS COAHUILA, SA DE CV en el domicilio ubicado en calle Mariano Abasolo No. 3788 Int. 3, Colonia Los Alpes Norte C.P. 25070, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Hugo Alejandro Jiménez Sánchez no pudo llevar a cabo la notificación del crédito 4929203250 al contribuyente negocio comercial denominado "IMPULSORA DE NEGOCIOS COAHUILA, SA DE CV" el Notificador Hely Alejandro García Zamora a las diez horas en punto, del día cinco de julio del año dos mil veintidós se constituyó en el domicilio ubicado en calle Mariano Abasolo No. 3788 Int. 3, Colonia Los Alpes Norte C.P. 25070, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar del crédito 4929203250 al contribuyente "IMPULSORA DE NEGOCIOS COAHUILA, SA DE CV", en el cual hizo constar que procedió a tocar la puerta en el domicilio, donde fue atendido por una persona quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0140/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio, preguntándole si conocía al contribuyente "IMPULSORA DE NEGOCIOS COAHUILA, SA DE CV", quien manifestó que no conoce a dicho contribuyente, ante lo cual menciona que desconoce si anteriormente habito este domicilio, siendo la única información que proporciona al respecto.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente negocio comercial denominado "IMPULSORA DE NEGOCIOS COAHUILA, SA DE CV", en el domicilio calle Mariano Abasolo No. 3788 Int. 3, Colonia Los Alpes Norte C.P. 25070, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores Hugo Alejandro Jiménez Sánchez y Hely Alejandro García Zamora, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 27/04/2022, levantada por el C. JIMENEZ SANCHEZ HUGO ALEJANDRO y 05/07/2022, levantada por el C. GARCIA ZAMORA HELY ALEJANDRO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 18/04/2022, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de IMPULSORA DE NEGOCIOS COAHUILA, SA DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles

consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



**Firma Electrónica**

G11otwlt3y/ltM4W2tFnyCuucdtXVQGEH2ROwCZoczdfsn2oiXXE0PkqhdhxgTDle7ECADbdOc1H5tZFFQUHG9egfjJm9vPDT0U3DmiWyAVr4eXNAVf/tnhzTG3v44ZqcR1X0ci+grmZQ8WW7aLV+Qk+XjiCO4AAM0uDsuAeDczrm3k8sxTlokKiszzmuil/8Lhr0dnIMM3BuQlz/1sWglsj0OLCvLRAwr2VC+vznJrYLTbkTQvkk/Yw7eGGVEiLd4LanrOn5/+3erWEhfuQheTyJqPDCiQD4eUyZRHwd34boFo893ujZ4ADtg8O4MPmRHW2g5YcWZCmBXAcGhbTw==

**Cadena Original**

|4929203250|2|0|Sep 9 2022 9:32AM|ALEFS/0838/2022|29|INC17091381A|IMPULSORA DE NEGOCIOS COAHUILA, SA DE CV|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

